

noti ciero

n°22 abril 81



**ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS**

PRECIO DEL EJEMPLAR: \$ 1.500.-

SUMARIO

ACTIVIDADES DE APDH	Pág. 8
Carta al Ministro de Justicia	8
DETENIDOS-DESAPARECIDOS	
Reportaje a Borges	4
La CIOSL pide a Viola...	5
Pedido por los desaparecidos	5
Se estudia el caso de comunista preso	6
La libertad vigilada	6
Cuatro años de la desaparición de Sajón	7
Caso Romano	8
JUDICIALES	
Un estudiante echado...	8
En un hábeas corpus la Corte...	8
Anulan la cesantía de una religiosa...	9
LIBERTAD SINDICAL	
Denuncia amenazas un dirigente sindical	11
EDUCACION	
La deserción escolar en la Argentina	11
LIBERTAD DE EXPRESION	
Premio Italiano al Dr. Bazán	12
Un episodio no aclarado	13
Piden la reconsideración...	13
Pedirán al Gral Viola...	13
LIBERTAD DE PRENSA	
Atacan e incendian imprenta	14
Protesta por el atentado a una imprenta	14
ADEPA apoya a periodistas de Crónica	14
Detienen y liberan a periodistas...	15
Detención de periodistas...	15
Tres colegas del 9, presos	15
Se repone nuestro compañero...	15
La situación en la Argentina	16
ADEPA y el procesamiento...	16
ESTADO DE DERECHO	
Justicialistas de esta ciudad...	17
"Llegar al estado de derecho"	17
El proceso "está agotado"	18
Declaración de la Asoc. de Abogados	18
Estado de sitio "sine die"	18
El inmediato levantamiento...	19
DERECHO A LA SALUD	
Chagas	21
¡Ojo con la tuberculosis!	22
Dos impactantes testimonios	22
Es del 45 por mil...	22
Aranceles hospitalarios: preocupación	22
DERECHO AL TRABAJO:	23, 24, 25, 26, 27 y 28

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

Callao 569, 1er. Piso, Of. 15 - 1022 Buenos Aires.
Tel. 45 2061 y 46 4382

Domicilio Postal: C.C. 52 Suc. 2 - 1402 Buenos Aires.

ACTIVIDADES DE APDH

CARTA AL MINISTRO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 2 de abril de 1981.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Justicia de la Nación
Dr. Amadeo Frúgoli

De nuestra mayor consideración:

La ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, creada el 18 de diciembre de 1975 como ámbito de Encuentro y Diálogo de los argentinos, con el fin de informar y alertar a todos los niveles de opinión y decisión sobre los ataques llevados a cabo contra la dignidad de la persona humana, se dirige al Sr. Ministro a los efectos de solicitarle que los detenidos políticos y gremiales reciban a sus familiares en visitas de contacto, durante la próxima celebración de la SEMANA SANTA, así como también, se permita la asistencia espiritual de los ministros y representantes de las diversas confesiones religiosas.

Ambos pedidos, que reiteran los efectuados para las fiestas tradicionales de Navidad y Año Nuevo, tienen por objeto concretar el simple acto común -propio de los seres humanos-, en el cual los detenidos políticos y gremiales puedan abrazar a sus familiares y recibir la asistencia espiritual necesaria, por la trascendencia afectiva y religiosa que adquieren dichos actos en su plural satisfacción.

Al respecto, cabe consignar que nuestra solicitud anterior fue parcialmente atendida, ya que el acto físico del contacto -por unos brevísimos minutos y en determinadas circunstancias-, estuvo limitado a los familiares de primer grado de sexo femenino -cualquiera fuera su edad- y a los niños varones menores de 12 años.

Los familiares de sexo masculino -mayores de 12 años-, quedaron excluidos de las visitas permitidas y no se autorizó a los ministros y representantes de las diversas confesiones religiosas, asistir espiritualmente a los detenidos.

Es fácil comprender entonces, que las limitaciones apuntadas, configuraron un cuadro doloroso y frustrante, al negarse además, el precepto constitucional que determina que "las cárceles no son para castigo sino para seguridad" de las personas privadas de libertad.

La discriminación señalada, no sólo castigó al detenido sino también al familiar varón y a los hijos que sobrepasaban la edad tope fijada.

La ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, al formular estos humanitarios pedidos: visita de contacto sin limitación de sexos y de edades y permiso para que los ministros y representantes de las diversas confesiones religiosas puedan asistir espiritualmente a los detenidos, insiste en su constante reclamo por la mejoría de las condiciones existentes en las cárceles y por la libertad de los detenidos políticos y gremiales que no tengan pendiente causa ni proceso.

Descontando que el Señor Ministro dispondrá las medi-

das necesarias para que se cumplan las visitas de contacto solicitadas, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Mesa Ejecutiva.

P. Enzo Giustozzi, Dr. Moisés Chernavsky, Sr. Jaime Schmirgeld, Sra. Susana Pérez Gallart, Sr. Eduardo Pimentel, Dr. José María Sarraibayrouse, Sr. Alfredo Bravo, Dr. Alberto Pedroncini, Dr. Emilio Fermín Mignone, Dr. Augusto Conte Mac Donell, P. Luis Farinello.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1981

A nuestros amigos y colaboradores:

Desde el 18 de diciembre de 1975 -fecha en que se creara la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS-, asumimos el compromiso de ofrecer la institución como ámbito de ENCUENTRO Y DIALOGO, con el fin de "informar y alertar a todos los niveles de opinión, sobre los ataques a los Derechos Humanos"

En respuesta a ese loable ideario apuntan nuestras publicaciones y toda la tarea de difusión que se lleva a cabo.

Como no escapará al criterio de Uds., la actual situación económica-financiera que sobrelleva el país, nos impone la obligación de dirigirnos a nuestros amigos y colaboradores, para solicitarles de su buena voluntad, la posible contribución que nos permita solventar los mayores gastos que actualmente demandan la impresión y remisión de las publicaciones.

Esta es la exclusiva razón por la cual apelamos a la comprensión de Uds., en el deseo de que no pueda verse frustrada una labor que -a nuestro entender-, contribuye al esclarecimiento de hechos y sucesos y afianza la vigencia de los derechos básicos de la población.

El giro debe ser remitido a nombre del Sr. Sergio Gersenzon.

A la espera de la solidaria respuesta, nos despedimos de Uds. con nuestro afectuoso saludo.

POR MESA EJECUTIVA.

DETENIDOS-DESAPARECIDOS

REPORTAJE A BORGES

...—Usted fue presidente de la SADE en momentos difíciles y defendió de acuerdo a su posición los derechos del escritor y de la libertad de expresión. ¿Qué opina de las organizaciones gremiales?

—A mi me parece que están muy bien. Y de hecho creo que tienen razón de existir. Cada sector debe defender sus derechos a través de organizaciones debidamente constituidas. Solo que me molesta que los sindicatos no estén en manos de trabajadores de tal o cual gremio, sino en manos de políticos. Esa es una deformación lamentable.

...—Usted ha firmado últimamente algunas solicitudes que pedían informes sobre personas desaparecidas. Y ha hecho declaraciones al respecto. ¿Qué opina sobre el tema de los derechos humanos, Borges?

—Yo creo que en este país hemos pasado de un terrorismo sonoro a un terrorismo clandestino. Ahora me dijeron que se ha parado un poco, pero hubo una época en que la vida de cada individuo no valía nada. Yo creo —y esto lo he manifestado muchas veces— que cada persona tiene derecho a defenderse, tiene derecho a un fiscal al menos. Yo he declarado también que es necesario que el gobierno publique listas de desaparecidos, pero eso no va a suceder. Hacer eso es declararse culpable. En todo caso lo que habría que exigir es que se hiciera una investigación y que esa investigación fuera imparcial. Pero repito, no sé si se va a lograr algo en ese sentido.

—En cuanto a las causas que desencadenaron esta situación, ¿cuáles han sido a su criterio?

—Bueno, se argumenta que los terroristas son despiadados, pero yo creo que los terroristas no son ningún modelo de conducta. Evidentemente no lo son. Y si se aplica el criterio de ojo por ojo y diente por diente, caemos en aquello de que yo tengo derecho a devorar a un caníbal, ya que el caníbal devoró a otro. Creo que lo que se debe hacer es castigarlo, tenemos derecho a castigarlo, pero si lo devoramos nos convertimos nosotros en caníbales. Sin exageración, eso es lo que pasó aquí, y a mí me parece que es terrible. Si vamos a asesinar a un asesino tenemos que devorar también a los caníbales.

Un reportaje de Roberto Alifano
("CLARIN", 10.4.81)

LA CIOSL PIDE A VIOLA POR PRESOS GREMIALES

La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) envió al presidente de la Nación, teniente general Roberto E. Viola, un telegrama en el que se solicita "la liberación de todos los dirigentes sindicales que todavía se encuentran encarcelados sin juicio o desaparecidos y la vigencia de la libertad sindical".

("LA NACION", 12.4.81)

PEDIDO POR LOS DESAPARECIDOS

La publicación de listas sobre personas desaparecidas, la información sobre su paradero y la libertad de los detenidos por razones políticas y gremiales, son peticiones hoy a través de una extensa solicitud.

Los firmantes, integrantes de organizaciones de derechos humanos, religiosos, políticos, profesionales, artistas, escritores, periodistas, trabajadores, comerciantes y empresarios, expresaron su solidaridad "por razones de ética y de justicia, con el reclamo que formulan padres, hijos, cónyuges, hermanos y allegados".

Entre quienes rubrican la solicitud figuran Jaime de Nevares, Carlos Gattinoni, Federico Pagura, Humberto Volandio, Oscar Alende, Roberto García, Américo García, Alicia Moreau de Justo, Luis Etchezar, Roberto Fontanarrosa, Raúl Alfonsín, Alfredo Orgaz, Jorge Asís, Otelio Zamponi, Enzo Giustozzi, Deolindo Bittel, Eloy Camus, Lilliana Heker, Vicente Solano Lima, Avelino Fernández, Alfredo Bravo, Antonio Sofía, Fernando Nadra, Enrique

de Vedia, Roberto Cossa, Simón Lázara, Alfredo Concepción, Juan Carlos Pugliese, Víctor García Costa y Julio Rajneri.

Además, firmaron la solicitada, entre otros, Emilio Mignone, Angel Zamboni, Adrián Camps, Rubén Iscaro, Marcos Merchensky, Carlos Menem, Angel Robledo, Vicente Saadi, Miguel Unamuno, Jorge A. Sabato y Luis Brandoni.

("CLARIN", 14.4.81)

SE ESTUDIA EL CASO DE COMUNISTA PRESO

Se encuentra a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el recurso extraordinario interpuesto por la esposa de Enrique Perelmutter, respecto de la sentencia dictada el 11 de diciembre de 1980 por la Sala Primera de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, por la que se rechaza el hábeas corpus promovido en mayo del mismo año.

Perelmutter, quien fuera arrestado el 20 de setiembre de 1978 en la ciudad de Córdoba, recién fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 23 de noviembre de 1978. En la presentación aludida se hace incapié en el "estado de indeterminación jurídica" en que estuvo el detenido durante los dos primeros meses, así como en que hasta la fecha no se le ha informado siquiera sobre el motivo de su privación de libertad ni se lo ha sometido a proceso alguno.

La recurrente requiere del alto tribunal que, en ejercicio de sus facultades de control jurisdiccional sobre los actos del Poder Administrador y atendiendo a que la prolongación de la detención viola los artículos 14, 18, 23, 29 y 95 de la Constitución Nacional, ordene su inmediata libertad. Perelmutter es un conocido dirigente del Partido Comunista, por cuya libertad han solicitado ante el Ministerio del Interior, entre otros, Oscar Alende, Guillermo Frugoni Rey, Raúl Alfonsín, Raúl Rabanaque Caballero y Simón Alberto Lázara.

("CRONICA", 13.4.81)

LA LIBERTAD VIGILADA

La "libertad vigilada" es una nueva modalidad en el ejercicio de las facultades que el artículo 23 de la Constitución Nacional confiere al presidente de la República durante la vigencia del estado de sitio. El régimen respectivo fue creado por el Acta Institucional dictada por la Junta Militar el 10 de setiembre de 1977, mediante la cual se dejó sin efecto la suspensión que había sido establecida por Acta del 24 de marzo de 1976, del derecho de opción a salir fuera del territorio argentino.

Tanto el Acta Institucional mencionada en primer término como la ley No. 21.650 dictada en su consecuencia constituyen una verdadera reglamentación para el ejercicio de las facultades que corresponden al Presidente durante el estado de sitio y al respecto diferencian cuatro modalidades en los arrestos que aquél disponga. Una de esas modalidades es la denominada "libertad vigilada", en virtud de la cual el Presidente indica el lugar donde

deberá permanecer el arrestado (lugar que no debe ser un establecimiento carcelario o semejante a él) y los límites geográficos dentro de los cuales podrá desplazarse, así como también la autoridad ante la cual tendrá que presentarse periódicamente.

Según los datos suministrados por el ex ministro del Interior, en oportunidad de su última conferencia de prensa, existen en la actualidad 154 personas sujetas al régimen especial de referencia.

Dadas las particularidades y la relativa novedad de la institución, revisten interés varios fallos recientemente dictados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los cuales han sido examinadas las características de aquélla y se ha declarado que, en los casos decididos, resultaba inoficioso pronunciarse acerca de las acciones de hábeas corpus interpuestas.

El Alto Tribunal, con tal motivo, ha recordado que los juicios de amparo y hábeas corpus deben ser decididos atendiendo a la situación existente en el momento de dictar la sentencia y que el ejercicio del control de razonabilidad que a los jueces les compete sólo se justifica frente a la comprobación de la existencia y realidad de un menoscabo sustancial a la garantía invocada por el beneficiario de la acción respectiva. Sobre tales bases, ha entendido la Corte que, en los casos considerados, no le corresponde reverter la medida adoptada por el poder político.

Esas decisiones de la Corte Suprema se encuentran directamente relacionadas con las particularidades de cada uno de los casos resueltos y no configuran por lo tanto una nueva doctrina jurisprudencial. Su importancia radica en que ponen de relieve la existencia de una forma de arresto que permite ejercer las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el estado de sitio y en forma simultánea disminuyen considerablemente las restricciones a la libertad de locomoción del individuo afectado.

Si se tiene en cuenta que, de conformidad con los datos suministrados por el ex ministro del Interior, son muchas más las personas que permanecen arrestadas a disposición del Poder Ejecutivo en establecimientos carcelarios u otros que las sujetas al régimen de "libertad vigilada", puede estimarse que el pasaje de aquéllas a esta última situación constituiría un nuevo avance en la marcha sin tregua hacia la plenitud del estado de derecho.

("LA NACION", 5.4.81)

CUATRO AÑOS DE LA DESAPARICION DE SAJON

En la capilla del colegio Santa Isabel, ubicado en la esquina de Diego Palma y Garibaldi, en San Isidro, se oficiará hoy a las 19.30 una misa por Edgardo Sajón, periodista de cuya desaparición se cumplen hoy cuatro años.

Como se recordará, el 10 de abril de 1977, Edgardo Sajón salió de su domicilio en la calle Bernabé Márquez, en San Isidro, para dirigirse al diario "La Opinión", donde cumplía funciones de gerente técnico. En el trayecto de ese viaje desapareció, al igual que el automóvil que conducía.

Sajón fue secretario de Prensa y Difusión de la Nación

durante la presidencia del general Lanusse. Durante su carrera profesional fue prosecretario de "Clarín" y posteriormente editor del diario católico "BP Color", de Montevideo.

La misa a oficiarse hoy es "por su pronta aparición", según dice una gacetilla distribuida por sus familiares y amigos.

("DIARIO POPULAR", 1.4.81)

CASO ROMANO

LIBERADO POR FALTA DE MERITO

La presunta desaparición de Angel Antonio Romano, hecho ampliamente comentado en los últimos días, ha sido definitivamente aclarada. El nombrado, que como se supo luego había estado detenido, indicando el jefe de la policía bonaerense, general Oscar E. Guerrero, que estaba acusado de asociación ilícita, robos reiterados y encubrimiento, ha sido ahora puesto en libertad, luego que el juez interviniente dictara tal medida por falta de méritos.

Como se recordará, Romano, que tuvo actividad gremial, fue llevado de su hogar por personas armadas que dijeron ser policías.

("CRONICA", 8.4.81)

JUDICIALES

UN ESTUDIANTE ECHADO POR "DISOCIADOR", SIN PROCESO, REINCORPORAN

CORDOBA (De nuestra agencia).— La Cámara Federal de Apelaciones confirmó un fallo de primera instancia ordenando la reincorporación de un estudiante de arquitectura en la Universidad Nacional de Córdoba, el cual había sido expulsado por 10 años de la casa de altos estudios por supuestas actividades disociadoras. La demanda fue promovida por Miguel A. Galina en contra de la Universidad tras haber sido expulsado de los claustros el 20 de mayo de 1976. El juicio se tramitó ante el Juzgado Federal número 1, cuyo titular, el doctor Adolfo Zamboni Ledesma, resolvió declarar la nulidad absoluta e insanable de la resolución rectoral cuestionada y ordenó la reincorporación de Galina en la forma y condiciones en que se encontraba al momento de su expulsión. El fallo fue apelado y ahora el tribunal de alzada confirmó la resolución del juez de primera instancia expresando que en la grave sanción aplicada se han violado las normas elementales del debido proceso, además de no haberse demostrado las imputaciones formuladas contra el afectado.

("LA RAZON", 1.4.81)

EN UN HABEAS CORPUS LA CORTE DEJA SIN EFECTO LAS ORDENES DE LIBERTAD PARA DOS ARRESTADAS

En el recurso de hábeas corpus interpuesto en favor de Eduardo Alfredo Anguita y otros numerosos detenidos

a disposición del Poder Ejecutivo Nacional en virtud del estado de sitio, se pronunció la Corte Suprema de Justicia respecto de las apelaciones interpuestas en los casos de Graciela Lilian Aguirre y María Eugenia Vallejo de Ibarguren.

El alto Tribunal declara inoficioso un pronunciamiento de la Corte respecto del hábeas corpus presentado en favor de la primera, lo que importa dejar sin efecto —dice— la sentencia apelada (de la Sala I de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal) en cuanto ordenaba la libertad lisa y llana de la nombrada; y revoca dicha sentencia en cuanto hacía lugar al recurso de hábeas corpus formulado en favor de María Eugenia Vallejo de Ibarguren y ordenaba su libertad.

En cuanto a Graciela Lilian Aguirre expresó el procurador general de la Nación, doctor Mario Justo López que el decreto No. 981 del 13 de mayo de 1980 importa una alteración sustancial en las condiciones de cumplimiento del arresto —convertido en libertad vigilada—, por lo que opinó que no subsiste el interés de un pronunciamiento del Tribunal sobre la acción promovida respecto de la nombrada, lo que así debe declararse, dejándose sin efecto la sentencia recurrida en cuanto ordena su libertad.

...Añade la Corte que mediante nota obrante, y en respuesta a los informes solicitados por este tribunal, el ministro del Interior ha ampliado la descripción de los motivos por los cuales María Eugenia Vallejos de Ibarguren continúa arrestada a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y ha señalado la vinculación de esa medida con las causas del mantenimiento del estado de sitio. Ello así, concluye la Corte, en atención a que el citado informe es ahora asertivo y concreto, cabe reconocer que el Poder Ejecutivo ha actuado en uso de sus potestades específicas durante el estado de sitio, lo cual no es revisable por los tribunales de justicia, pronunciándose en consecuencia en la forma consignada más arriba.

("LA RAZON", 9.4.81)

ANULAN LA CESANTIA DE UNA RELIGIOSA DOCENTE

El delegado de la Junta Militar ante el Ministerio de Cultura y Educación, por resolución del 23 de setiembre de 1976, por razones de seguridad y en ejercicio de atribuciones conferidas por la ley No. 21.381, dispuso declarar inhabilitada para desempeñarse en establecimientos de enseñanza privada a la hermana Lidia Argentina Cazzulino, profesora del Instituto del Niño Jesús, sin derecho a indemnización por ser considerada la nombrada causa de legítimo despido.

La profesora Cazzulino, según nota presentada al delegado militar por la superiora de las Hermanas Franciscanas de Gante, con sede en Paraná, Entre Ríos, era integrante de esa congregación, desempeñándose como docente en sus filiales desde 1954, y en el Instituto Niño Jesús, de Paso de los Libres, Corrientes, hasta marzo de 1973. Desde esta fecha trabajó como religiosa en la misión que poseía la mencionada congregación.

La afectada en conocimiento de la resolución, solicitó reconsideración ante el secretario de Estado de Educación

e interpuso recurso jerárquico en subsidio el 8 de noviembre de 1976 y, ante el silencio de ese organismo oficial, se presentó el 3 de mayo de 1977 formulando reclamo administrativo sin que recayera decisión al respecto. Ello determinó que la afectada recurriera ante la justicia federal demandando al Estado por nulidad de la resolución del delegado militar que la afectaba, indemnización por daños y perjuicios con actualización monetaria y daño moral, además de la reposición en las funciones de que fue privada como a las promociones de jerarquía dinerarias que le correspondan por el tiempo transcurrido, con costas y costas.

Al contestar la demanda, el Ministerio sostuvo que es suficiente causa para aplicar la ley 21.381 "que faculta a la autoridad educacional en su artículo primero a declarar *"inhabilitado para desempeñarse en los establecimientos de enseñanza privada"* al personal vinculado a actividades subversivas o al que esté vinculado con actividades disociatorias en forma abierta, encubierta o solapada, la invocación de que existen *"razones de seguridad"*, sin que deban probarse tales razones en sede judicial, solicitando por lo tanto el rechazo de la demandada.

En primera instancia el juez dispuso la anulación de la mentada resolución y decidió que se reintegre a la actora a los cargos que desempeñaba en diciembre de 1976. Al decidirlo, consideró que el sistema de las leyes 21.260 y 21.383 no es contrario a la Constitución Nacional, "en tanto los preceptos que autorizan las bajas se basen en sumarios que aseguren el ejercicio de las garantías constitucionales a los segregados", agregando que *"del juego de las disposiciones adoptadas por la resolución impugnada surge que la inhabilitación constituye una baja, lo que importa una sanción gravísima y la imputación de faltas que proyectan sombras sobre la reputación del inhabilitado"*.

En el caso, refiere el juez, no hay prueba alguna que sustente la inhabilitación por razones de seguridad, procediendo, por tanto, la anulación de la resolución determinante de la medida.

Apelada la decisión por el ministerio, la Sala 1 de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, por el voto de sus jueces, doctores Alberto Azcona, como preopinante, Teobaldo A. Esteves y Valerio Pico, confirmó la declaración de nulidad de la resolución ministerial y la reparación del daño moral, no admitiendo la reposición en el cargo y en el pago de los salarios caídos.

Sostiene el tribunal que *"fuera de mencionarse en la resolución ministerial impugnada que existen razones de seguridad para disponer la inhabilitación, no se encuentra en los antecedentes administrativos ningún elemento de prueba que sustente la existencia de los presupuestos que justifiquen tal medida, es decir, que la docente, hermana Cazzulino, haya sido dada de baja por la aplicación de la ley 21.260, o que ella se encontraba vinculada de cualquier forma con actividades subversivas o disociatorias, ni que en forma abierta, encubierta o solapada preconizara o fomentara dichas actividades"*.

Prosigue diciendo la Cámara que con el mero reconocimiento efectuado por la hermana Cazzulino sobre un allanamiento de la casa de la comunidad religiosa a la

que pertenece y en la que estuvo en 1976, por fuerzas de seguridad, sin haber encontrado material comprometededor alguno, o la otra manifestación referida a que en 1970, estando en el Instituto del Niño Jesús, un padre y una madre retiraron a su hija del colegio en desacuerdo por la orientación *"post-conciliar"*, de la estigmatización, resulta excesivo concluir, como lo hace el ministerio, que la hermana Cazzulino *"puso en peligro la existencia misma de la Nación ejerciendo sobre los educandos doctrinas comunistas o marxistas, que indudablemente revelan la peligrosidad y necesidad de proceder como lo hizo el organismo militar competente"*.

Finaliza el tribunal diciendo que *"en virtud del derecho de enseñar que garantiza la Constitución Nacional en su artículo 14, la protección de que goza el trabajo y la garantía que prohíbe condenar sin juicio previo"*, cabe concluir que las leyes invocadas por el ministerio no lo facultaban para *"imputar gravísimas inconductas sin el debido proceso sumarial"*, y aplicar sanciones expulsivas.

("LA NACION", 14.4.81)

LIBERTAD SINDICAL

DENUNCIA AMENAZAS UN DIRIGENTE SINDICAL

MAR DEL PLATA.— El secretario general del Sindicato de Luz y Fuerza de esta ciudad, Arindo Montes, denunció a la policía haber recibido reiteradas amenazas anónimas en contra de su seguridad, anunciaron fuentes gremiales.

Montes, de 52 años, efectuó la denuncia ante la comisaría primera afirmando que desde hace varios días recibe en su despacho del sindicato amenazas telefónicas.

Indicó el gremialista que en varias oportunidades las advertencias en su contra fueron también transmitidas a empleados del sindicato.

("DIARIO POPULAR", 14.4.81)

EDUCACION

LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA ARGENTINA

La deserción escolar en el ciclo primario de enseñanza de la Argentina alcanzó el promedio general del 49,2 por ciento en 1976, según lo revela un organismo internacional que ubicó el nivel máximo del problema en la provincia de Corrientes con el 76,3 por ciento y el mínimo en la Capital Federal con 20 por ciento, en el mismo año.

Las cifras están contenidas en un trabajo que, sobre la promoción 1970-76 de la escuela argentina, se realizó dentro del marco del *"proyecto multinacional para el mejoramiento de la administración de la escuela primaria en América latina"*.

...El desgranamiento escolar durante ese ciclo alcanzó los siguientes valores según las jurisdicciones políticas: Capital Federal, 20 por ciento; Buenos Aires, 33,7 por cien-

to; Catamarca, 61,8 por ciento; Córdoba, 44,8 por ciento; Corrientes, 76,3 por ciento; Chaco, 72,3 por ciento; Chubut, 60, 1 por ciento; Entre Ríos, 59,1 por ciento; Formosa, 68 por ciento; Jujuy, 61,2 por ciento; La Pampa, 48 por ciento; La Rioja, 54,8 por ciento; Mendoza, 45,7 por ciento; Misiones, 71,8 por ciento; Neuquén, 68, 2 por ciento; Río Negro, 61 por ciento; Salta, 68,4 por ciento; San Juan, 52,4 por ciento; San Luis, 58,1 por ciento; Santa Cruz, 49 por ciento; Santa Fe, 43,4 por ciento; Tierra del Fuego, 37,4 por ciento; Tucumán, 58, 5 por ciento.

Analfabetismo

Se hace notar, también, que *"este fenómeno en la base del sistema incide sobre la expansión de los otros niveles (de enseñanza) y sobre el grado y calidad de la calificación laboral"*, a la vez que gravita *"en el 7,4 por ciento de analfabetismo absolutos en el país, según el censo de 1979"*.

La obligatoriedad escolar

Sobre el tema de la obligatoriedad escolar se admite que hasta la fecha de elaborar el informe —10 de setiembre de 1980— se contaba con *"datos provisionales y limitados"* pero que de diez provincias argentinas sólo cinco tienen mecanismos para sancionar el incumplimiento de dicha obligación.

En la Argentina, la obligatoriedad escolar en el nivel primario de enseñanza fue fijado a través de la vigencia de la Ley 1.420 hace casi un siglo, sin embargo no hay un cuadro regular sobre la cuestión.

Así, en el "Proyecto Multinacional" se afirma que respetan dicha obligatoriedad las provincias de Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, San Juan y Tucumán y no hacen lo propio Formosa, Chubut, Córdoba, Corrientes y Santa Cruz. Sobre las otras provincias no existían datos concretos al respecto.

Al plantear el problema de la deserción en la escuela primaria argentina, expertos en la materia hicieron notar que *"Domingo Faustino Sarmiento incrementó la matrícula de la escuela primaria en un 60,8 por ciento durante su presidencia entre 1871 y 1872"*.

("CONVICCION", 21.4.81)

LIBERTAD DE EXPRESION

PREMIO ITALIANO AL DOCTOR BAZAN

El doctor Nicolás G. Bazán, que adquiriera notoriedad por la sorpresiva cesantía dispuesta en su labor universitaria, será distinguido por una fundación italiana, según se anunció en Milán. La información está incluida en un despacho de la agencia noticiosa ANSA, que dice textualmente: *"El profesor Nicolás Bazán, estudioso argentino de fama mundial por sus investigaciones sobre el cerebro, fue invitado hoy (por ayer) a venir a Italia, donde se le entregará una medalla de oro. La medalla —continúa— le será otorgada en Milán por la Fundación Giovanni Lorenzini, una de las organizaciones culturales más importantes de la ciudad, como reconocimiento por su actividad en el ámbito de la investigación sobre la trom-*

bosis y el desarrollo cerebral". Concluye el despacho de la agencia noticiosa, señalando que el profesor Bazán dictará una serie de conferencias sobre sus investigaciones.

("CLARIN", 9.4.81)

UN EPISODIO NO ACLARADO

Hace un par de semanas, un investigador que ejercía el cargo de director del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de la Universidad del Sur viajó a un congreso internacional de su especialidad, donde presentó una ponencia sobre el tema de la epilepsia.

Al regresar del congreso, el citado investigador tomó conocimiento de que aún antes de su partida había sido declarado cesante por *"razones de servicio"*.

...No deja de ser curioso que un episodio que alcanzó tanta notoriedad no produjese ninguna reacción en el anterior titular del Ministerio de Cultura y Educación, del cual, en forma directa, emanó la orden de cesantía. Preguntado por el periodismo, el citado ministro contestó que siendo tantos los asuntos a cargo de su cartera no recordaba los detalles del episodio. Este es un excelente ejemplo de lo que el nuevo ministro de Cultura y Educación debe evitar a toda costa.

...El porvenir de la estructura universitaria argentina y de los hombres capaces de implementarla es demasiado importante para el país como para que episodios como el presente queden sin respuesta.

("LA NACION", 6.4.81)

PIDEN LA RECONSIDERACION

BAHIA BLANCA.— Los miembros del laboratorio de investigaciones sobre pesticidas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue solicitaron al titular del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), José Gandolfo, que elvye a las autoridades nacionales un pedido de *"Reconsideración"* de las medidas que dispusieron la cesantía en sus funciones del científico Nicolás Bazán.

("DIARIO POPULAR", 9.4.81)

PEDIRAN AL GENERAL VIOLA POR RESTITUCION DE BAZAN

BAHIA BLANCA, 22 (De nuestro corresponsal).— Profesionales, empresarios y personalidades locales pedirán al presidente Roberto Viola su intervención para que *"clarifique"* la situación de Nicolás Bazán, científico de renombre internacional y se *"lo restituya a sus funciones en el Instituto de Investigaciones Bioquímicas de la Universidad Nacional del Sur"* del cual fuera separado por razones *"de seguridad"*, según reveló el ex ministro de Cultura y Educación, Juan Llerena Amadeo.

La petición, rubricada por unas 250 firmas, posiblemente sea entregada a Viola por el propio Bazán, que viajó a Buenos Aires, y califica de *"improcedente"* a la medida.

Además, dice que es "inexplicable" el silencio que siguió a presentaciones anteriores acerca del mismo tema y señala que tales circunstancias "arrojan sombra sobre la persona de un ciudadano, de un conocido hombre de ciencia e investigador cuyos datos curriculares son sinónimo de un tiempo entregado por entero al saber, que no admite fronteras en el esfuerzo y la dedicación—sobre todo en su caso— por la ciencia y la enseñanza universitaria argentina".

"Hacer justicia es tarea impostergable y sin duda la manera más correcta de organizar", dice la solicitud que se entregará al presidente.

("CRONICA", 22.4.81)

LIBERTAD DE PRENSA

ATACAN E INCENDIAN IMPRENTA

Tres sujetos que actuaban a cara descubierta incendiaron una importante imprenta ubicada en pleno centro de esta capital, tras golpear y maniatar al sereno.

La unidad gráfica afectada es la de la Cooperativa Obrera Gráfica de Talleres Ltda. (COGTAL), sita en la calle Rivadavia 783/67, en la que se imprimen numerosas publicaciones periodísticas, entre ellas el diario de economía "Compendio" y el semanario político "Correo de la Tarde", que dirige Francisco Manrique.

("CRONICA", 23.3.81)

PROTESTA POR EL ATENTADO A UNA IMPRENTA

La Asociación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Limitada, repudia en un comunicado el atentado perpetrado contra la planta industrial de COGTAL, que afecta directamente a 250 familias de sus trabajadores.

Reclama además, "la identificación y castigo de los responsables y en nombre de todas las cooperativas del país, hace llegar a los socios de COGTAL el solidario apoyo del movimiento en tal difícil momento".

("LA PRENSA", 5.4.81)

ADEPA APOYA A PERIODISTAS DE CRONICA

La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) expresó ayer su protesta por la detención de dos periodistas del diario CRONICA, uno de los cuales sufrió a causa de ese hecho una crisis cardíaca que obligó a su internación.

En un telegrama remitido al ministro del Interior, general Horacio Liendo, con la firma de su presidente, Carlos Ovidio Lagos, y de su secretario general, Pablo García Pandoit, ADEPA calificó de "arbitraria" la detención de dos periodistas del citado diario y requirió que "hechos de esta naturaleza no sigan coartando la libertad de prensa y la de trabajo".

("CRONICA", 15.4.81)

DETIENEN Y LIBERAN A PERIODISTAS EXTRANJEROS

Fueron detenidos, y recuperaron su libertad dos horas después, varios corresponsales extranjeros que cubrían la información de la manifestación de familiares de personas desaparecidas realizada ayer en la Plaza de Mayo. Se trata de Steven Robinson y Susan Meisellas, de la Revista Life; Edward y Maribel Schumacer, del diario New York Times; Nicholas Cayne y Rex Gower, del Buenos Aires Herald, y Ronsental Calmon Alvez, del Jornal do Brasil. Junto con los periodistas fueron detenidas también varias mujeres.

Los arrestos se efectuaron en momentos en que se realizaba una manifestación del movimiento denominado Madres de Plaza de Mayo, que fue dispersada por la policía. El incidente provocó gestiones entre la Secretaría de Información Pública de la Presidencia (SIP) y la Jefatura de Policía, que finalmente ordenó a la sección 2da. de la institución, donde habían sido alojados los periodistas, el cese de las detenciones.

("LA NACION", 24.4.81)

DETENCION DE PERIODISTAS EXTRANJEROS: ENERGICA PROTESTA

La Federación Nacional de Periodistas Profesionales brasileños protestó por la detención de corresponsales extranjeros en Buenos Aires.

En un mensaje dirigido al canciller Oscar Camilión, la federación que agrupa a 17.000 periodistas protestó "con vehemencia contra la actitud arbitraria de la policía argentina", que detuvo durante algunas horas a cinco periodistas extranjeros, entre ellos un brasileño.

("DIARIO POPULAR", 26.4.81)

TRES COLEGAS DEL 9, PRESOS

Autoridades del Canal 9 de televisión denunciaron anoche que, en circunstancias en que el camarógrafo Carlos Torres, el ayudante Carlos Renedo y el auriconista Constantino Iglesias se encontraban realizando una nota con motivo de Semana Santa en proximidades del Aeroparque, se produjo un altercado entre taxistas y personal policial. Al pretender efectuar tomas del entredicho, los tres trabajadores de la televisión fueron detenidos por personal de la seccional 31a., donde permanecieron por espacio de más de una hora.

("CRONICA", 14.4.81)

SE REPONE NUESTRO COMPAÑERO HERNANDO, TRAS SU INFARTO EN LA 31a.

En el Centro de Diagnóstico "Humboldt" se recupera paulatinamente Carlos Alberto Hernando, el redactor de CRONICA que durante la noche del domingo último, tras haber cubierto la información de un accidente de tránsito ocurrido en las inmediaciones del Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery, fue detenido junto con un reportero gráfico de este diario por personal de la co-

misaria 31a., en cuya dependencias sufrió un infarto de miocardio desencadenado, según los médicos que lo asistieron, por la tensión nerviosa de que fue víctima a causa del procedimiento policial.

("CRONICA", 14.4.81)

LA SITUACION EN LA ARGENTINA

ST. PHILIP, Barbados, (UPI).— El siguiente es el texto del informe de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la SIP sobre la Argentina:

... "El diario La Opinión, de Trenque Lauquen, hace más de cuatro años que sigue intervenido por el Poder Ejecutivo por el hecho de que David Graiver tenía el 16 por ciento del capital accionario de la mencionada publicación.

"Los órganos periodísticos de Merlo, provincia de Buenos Aires, Los Principios y El Fortín, fueron objeto de censura previa del material informativo por parte de las autoridades policiales y militares, lo que constituyó un gravísimo atentado a la libertad de expresión.

"La Municipalidad de Buenos Aires repitiendo los tristes antecedentes de Radiolandia 2000 y de Siete Días con la excusa de calificación de inmoral al número 215 de la revista La Semana, procedió a prohibir la venta y circulación del referido semanario, fundando la medida en el decreto 115-58, lo que configuró un accionar violatorio de los derechos vigentes, toda vez que tal facultad compete exclusivamente al Poder Judicial.

"El semanario Fuente Reservada, de suscripción por correo, fue allanado por una comisión (al parecer de la Policía Federal) la que luego de violar el domicilio y destruir bienes de la editorial, procedió al secuestro de la edición número 141, la que, entre otras notas, trata un artículo con críticas al gobierno.

"Juan Argeo Rojo, abogado que defendiera periodistas en La Rioja (sindicados también como subversivos por el gobierno) continúa detenido desde hace casi cinco años. Sus defendidos ya están en libertad.

"Además estallaron bombas en la imprenta COGTAL.

... "En orden a lo que compete a la legislación, debemos reiterar la vigencia de las leyes 19.797 y 20.840. Tanto una como otra, la ley 19.797 y 20.840, llamada de seguridad, son atentatorias de la libertad de prensa dado que restringen la libertad de información. La última víctima de ésta fue nuestro distinguido colega don Riobó Caputo, director editor del diario El Litoral, de la ciudad de Santa Fé.

("DIARIO POPULAR", 3.4.81)

ADEPA Y EL PROCESAMIENTO DE UN PERIODISTA

(NA).— La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) calificó de "evidente atentado a la libertad de prensa" y de "real intimidación al ejercicio del periodismo" la reciente resolución de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Goya, Corrientes, que dispuso el procesamiento del director del diario Primera Hora, de esa ciudad, doctor Alejo González Ocanto.

Dejó expresada también su "sorpresa y preocupación" por esa decisión judicial señalando que "se contradice" con recientes pronunciamientos de la justicia correntina en casos similares.

En un comunicado emitido al término de la sesión del consejo ejecutivo de ADEPA, con la firma de su titular, doctor Carlos Ovidio Lagos, director de La Capital, de Rosario, la entidad recordó que ante acusaciones análogas, formuladas por el fiscal contra los diarios Epoca y El Litoral, ambos de Corrientes, por el presunto delito de "divulgación de actuaciones judiciales secretas", la justicia local estableció "el legítimo derecho del periodismo a informar sobre hechos de indiscutible notoriedad".

González Ocanto, director de Primera Hora, había sido absuelto en la primera instancia, por la inexistencia del delito citado, en el caso del pedido de juicio político a la jueza de Goya, doctora Magdalena Ricart de Díaz Colodrero.

Sin embargo, el fiscal apeló la decisión del juez de instrucción, y la Cámara de Apelaciones en lo Criminal local revocó autos, dictando el procesamiento del periodista.

("LA NACION", 9.4.81)

ESTADO DE DERECHO

JUSTICIALISTAS DE ESTA CIUDAD DIERON UNA DECLARACION

"Sobre el filo del cambio de las autoridades militares que dirigen la Nación, los abajo firmantes, integrantes del Movimiento Justicialista de Mercedes (B), se hacen un deber en fijar su posición sobre la situación del país".

... "2) Deben aclararse el problema de los desaparecidos y presos políticos y gremiales no sujetos a proceso. Tales desaparecidos, hombres, mujeres y niños que no cayeron en la guerra sucia y no querida de la subversión, sino a los que fueron secuestrados, de sus domicilios, lugares de trabajo y en la vía pública".

"3) Consagrar una real independencia del Poder Judicial, que evidentemente no existe, frente a fallos de contenido netamente político, como el de aceptar que existan normas de facto, por encima de la Constitución Nacional o considerar que cinco años de detención a disposición del P.E., sin proceso ante los Jueces naturales, no constituye la aplicación de penas no impuestas por juez competente o procesos tramitados por tribunales especiales e inconstitucionales".

... "7) Iniciar de inmediato, sin limitaciones, salvo las legalmente previstas, el proceso de democratización, empezando por garantizar y asegurar el libre ejercicio de los derechos constitucionales".

("EL OESTE", Mercedes (BA), 28.3.81)

"LLEGAR AL ESTADO DE DERECHO"

"Proclamar la resurrección a la Argentina es instarla a mirar más hacia adelante sin olvidar ni repetir el pasado, a ser audaz sin dejar de ser cautelosa, a ser creativa y no solo administrativa, a privilegiar la educación, la salud, la

justicia. A llegar al estado de derecho y promover la participación de toda la ciudadanía en las grandes decisiones de la vida nacional", así afirmó en su mensaje pascual, ayer, el arzobispo de Santa Fe, monseñor Vicente Zazpe.

("CLARIN", 20.4.81)

EL PROCESO "ESTA AGOTADO"

Dirigentes de distintas corrientes políticas coincidieron en reclamar la derogación del estado de sitio, la libertad de los detenidos sin causa ni proceso, el esclarecimiento de la "situación de los desaparecidos" y el retorno a la normalización constitucional.

"La desertión escolar aumenta mientras los jóvenes ven frustradas sus aspiraciones ante la imposibilidad de continuar su educación; numerosos argentinos continúan detenidos sin causa ni proceso alguno en su contra, en tanto muchas personas esperan angustiadas una respuesta a sus reiterados requerimientos sobre la suerte de sus familiares desaparecidos", añade.

La declaración, de 82 líneas, fue dada a conocer ayer al término de una cena a la que asistieron alrededor de 60 dirigentes de distintas corrientes, quienes —además— tuvieron que firmar una nota presentada por una comisión policial, en la cual se les recordó la vigencia de las leyes que prohíben las actividades políticas.

("DIARIO POPULAR", 11.4.81)

DECLARACION DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS

La Asociación de Abogados de Buenos Aires emitió una declaración, con las firmas de su presidente, Dr. Roberto J. Lordi, y del secretario general, Dr. Arturo O. Ravina, a raíz de los procedimientos policiales realizados el 27 de febrero pasado en el que fueron detenidas varias personas entre las que se contaban asociados a esa entidad.

Al respecto, manifiesta: *"Debe haber certeza cuando se ejerce la fuerza monopólica del Estado. Ella exige que se haga conocer a quien sea privado de su libertad, la autoridad que dispone la medida, la causa en que se la ordena, el lugar al que será conducido y los derechos que le asisten a él y a sus familiares.*

"Nuestra preocupación es mayor cuando se toma conocimiento, por informaciones periodísticas, del allanamiento del estudio de un abogado, que aparece como realizado sin orden judicial y sin que pueda discernirse la responsabilidad de tal hecho, que afecta precisas garantías constitucionales".

"Finalmente, dicen que también les preocupa que elementos o materiales, producto del secuestro de documentación, pueda ser analizado o calificado, en cuanto a su ilicitud, por organismos ajenos al Poder Judicial, lo que constituiría una inexcusable delegación de facultades".

("LA NACION", 5.4.81)

ESTADO DE SITIO "SINE DIE"

...Desaparecidas las causas que llevaron a dictar el estado

de sitio en 1974 y a prorrogar su vigencia después, hemos sostenido en varias oportunidades que no se justifica que siga rigiendo tal medida, en desmedro de fundamentales derechos individuales y colectivos. Así lo ha entendido también la Federación Argentina de Colegios de Abogados, que en reunión celebrada días pasados en Mar del Plata señaló la necesidad, ya manifestada anteriormente, de *"levantar el estado de sitio, cuya vigencia por más de seis años, ante la paz interior ya lograda, hace innecesaria su prolongación por más tiempo"*. A juicio de la entidad, las garantías que aseguran los derechos individuales deben ser restablecidas plenamente entre ellos las que amparan la libertad de las personas.

No está de más recordar que la vigencia del estado de sitio tiene su razón de ser mientras persisten los motivos determinantes de su declaración, pues su mantenimiento sin límite de tiempo puede tener resultados adversos a los que se buscan convirtiéndose en un factor permanente de inquietud pública. Este hecho no ha pasado inadvertido a la institución forense antes mencionado, que ha expresado su alarma ante situaciones tales como *"la permanencia, en prisiones oficiales, de numerosos ciudadanos, sin procesos y sin juez que decida de su situación, y la falta de noticias sobre las personas que aún continúan desaparecidas"*. Por otra parte, el derecho de opción a que se refiere el artículo 23 de la Constitución no es aplicado plenamente a juicio de la institución.

En definitiva, el estado de sitio no se aplica en este momento como recurso necesario para reprimir actividades subversivas y terroristas que el propio gobierno considera inexistentes, sino para atender necesidades secundarias que pueden ser resueltas sin acudir a las medidas de excepción. No está bien que las facultades inherentes al estado de sitio sean utilizadas para disponer discrecionalmente el arresto de personas y privarlas después de amparo judicial.

La suspensión de las garantías constitucionales debe tener, en todos los casos, un límite de tiempo no superior al que requiere el restablecimiento del orden público y la preservación de los valores morales y materiales por él amparados. El estado de sitio *"sine die"* contraría el espíritu de la Constitución Nacional, que garantiza de modo especial los derechos del ciudadano.

("LA PRENSA", 18.4.81)

EL INMEDIATO LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE SITIO PIDEN ABOGADOS

Mar del Plata, Buenos Aires.— La Federación Argentina de Colegios de Abogados, reunida en esta ciudad requirió del nuevo gobierno del presidente teniente general (RE) Roberto Viola, el levantamiento del estado de sitio y la restitución de las garantías constitucionales en el país.

Asimismo, la entidad, en un pronunciamiento que lleva el nombre de *"Declaración de Mar del Plata"*, reclamó de las nuevas autoridades que se ponga solución al caso de los detenidos sin proceso y al problema de las personas desaparecidas.

En la misma declaración, cuya parte resolutive lleva cin-

co puntos, los abogados resolvieron también pedir una audiencia al presidente Viola para elevarle un proyecto para reglamentar los casos de aplicación del estado de sitio, el cual fue preparado por especialistas de la institución.

Tribunales militares

A moción del delegado de Buenos Aires, doctor Ismael Montovio, resolvióse postergar para una próxima reunión a la espera del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos, la consideración de un reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sobre los tribunales militares, y su competencia para juzgar a civiles.

Para tratar el tema, decidióse convocar a una sesión extraordinaria en fecha próxima.

Reglamentación del estado de sitio

Después de un informe del presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, doctor Jorge R. Vanossi, la junta aprobó un proyecto de reglamentación del estado de sitio, cuyo texto será elevado al presidente de la Nación.

En él se trata de evitar que el uso de las facultades discrecionales que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 23 de la Constitución nacional, pueda ser abusivamente ejercido.

Detenidos y desaparecidos

La comisión de defensa del abogado, presidida por el doctor Adolfo Roca, informó sobre la situación de los abogados detenidos en diversos lugares del país, algunos de ellos sin proceso, y otros con sentencias cumplidas, o con causa en trámite.

Las garantías individuales

La declaración

Un proyecto de declaración, presentado por el delegado del Colegio de Abogados de Corrientes, doctor Jorge O. Benchetrit Medina, y cuyo texto fue definitivamente redactado por una comisión integrada por el nombrado y los doctores Jorge R. Vanossi —del Colegio de Saenz Peña, Chaco— y Tiburcio López de Guzmán —del Colegio de Tucumán—, fue seguidamente aprobado por aclamación.

Su texto, con el título de "Declaración de Mar del Plata", es el siguiente:

"En el propósito, anunciado por el Gobierno, y ansiosamente anhelado por el pueblo argentino, de recuperar a la República, en la plenitud vital de sus instituciones, la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) reclama, como imperativo indeclinable de la hora, las condiciones de hecho y de derecho, que aseguren la presencia del hombre argentino, como protagonista, y no como simple espectador, en la vida del país, y en la solución de sus problemas.

"Para que tal presencia sea real y no aparente, es indispensable que sean también recuperadas plenamente las garantías que aseguren el imperio de los derechos individuales, sin los cuales el ciudadano, convertido en mero súbdito, es un producido permanente de la realidad argentina.

Entre esas garantías, cobran singular relieve, como la ha

señalado esta Federación reiteradas veces, las del juez natural y el debido proceso.

Ya la República no acepta que existan o puedan existir ciudadanos indefinidamente privados de su libertad, sin jueces, sin defensores y sin proceso, ni personas desaparecidas cuya suerte se desconozca.

Como tampoco la República acepta que existan ciudadanos indiferentes, sin el concepto cabal de su responsabilidad, individual y colectiva, para remediar las dificultades de la hora. Sin aceptar culpas ajenas, pero sin desconocer las propias, los argentinos tenemos el deber, irrenunciable, de contribuir, con actitudes positivas, a la recuperación de la República, y a la práctica de la democracia —liberada de los vicios que la desnaturalizan— dejando de lado parcialidades y egoísmos.

Por ello, al iniciarse esta nueva etapa de gobierno, los abogados argentinos, fieles a su historia de lucha por los principios republicanos, en todas las épocas, proclaman su decisión de continuar bregando para que, por la acción de la ciudadanía toda, las garantías mencionadas, el sentido de responsabilidad, y el deber de reconocer y enmendar los errores cometidos —sin todo lo cual la República jamás será recuperada, ni la democracia restablecida—, imperen en el país de una vez por todas"

La parte dispositiva de la declaración concluye así: "En consecuencia, la FACA declara: 1o.) Que las garantías individuales, y en especial las del juez natural y el debido proceso, deben ser respetadas y resguardadas sin excepción alguna; 2o.) Que no obstante el anunciado compromiso de los poderes públicos, de restablecer tales garantías, estas son desvirtuadas por situaciones tales como la permanencia, en prisiones oficiales, de numerosos ciudadanos, sin procesos y sin juez que decida de su situación, y la falta de noticias sobre las personas que aún continúan desaparecidas; 3o.) Que reiterando lo declarado por esta Federación en diciembre último, debe restablecerse plenamente el derecho de opción autorizado por el artículo 23 de la Constitución Nacional, para los ciudadanos privados de libertad durante el estado de sitio; 4o.) Que igualmente se reitera la necesidad de levantar el estado de sitio, cuya vigencia por más de seis años, ante la paz interior ya lograda, hace innecesaria su prolongación, por más tiempo; 5o.) Que es deber de todos los argentinos, y de los abogados en especial, luchar positivamente, con pleno sentido de su responsabilidad histórica, para que este período de la vida argentina, llegue a su fin, con la recuperación efectiva de la República, por todos anhelada".

(*"LA PRENSA"*, 13.4.81)

DERECHO A LA SALUD

CHAGAS

El ministro de Salud Pública de la Nación, brigadier Amílcar Argüelles, señaló que algunas enfermedades endémicas, como el denominado "mal de Chagas" —que produce afecciones cardíacas— y la tuberculosis siguen siendo un verdadero flagelo.

(*"CRONICA"*, 28.4.81)

¡OJO CON LA TUBERCULOSIS!

SALTA, 27 (De nuestro corresponsal).— El ministro de Salud Pública de la Nación, brigadier Amílcar Argüelles reconoció en esta ciudad un aumento de los índices de tuberculosis en el país como consecuencia de que han empeorado las condiciones de vida.

("CRONICA", 28.4.81)

DOS IMPACTANTES TESTIMONIOS

Hace una semana publicamos un reportaje al ministro de Salud Pública de la Nación. En declaraciones exclusivas, el brigadier Amílcar Argüelles abordó, en lenguaje franco y llano, una serie de temas que hacen a la salud de los argentinos y, por consiguiente, al porvenir de la Nación.

Entre esas consideraciones resultó particularmente dramático el pasaje en el que el alto funcionario, que acaba de inspeccionar una villa de emergencia, expresó su desolada comprobación de que *"a veinte minutos del centro de Buenos Aires la vista viviendas, si así pueden llamarse, chozas más bien, construidas sobre una capa de basura, donde esa misma basura es usada para tapar el barro. Allí viven, nacen y mueren argentinos"*.

("CLARIN", 30.4.81)

ES DEL 45 POR MIL LA MORTALIDAD INFANTIL

"Todos sabemos que en la Argentina el índice de mortalidad infantil alcanza al 45 por mil, mientras que en España llega al 20 por mil y en Cuba al 18. Esto muestra, de alguna manera, que realmente tenemos problemas muy agudos, pero estamos dispuestos a superarlos y los vamos a superar". Las declaraciones pertenecen al ministro de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, brigadier Amílcar Argüelles, y las formuló ayer en Córdoba tras su arribo para tratar problemas del área.

("CLARIN", 13.4.81)

ARANCELES HOSPITALARIOS: PREOCUPACION

Como es sabido, desde hace algunos meses rige en todo el país y por ende, en nuestro Hospital, un sistema de arancelamiento que determina que las personas pudientes que quieren utilizar los servicios asistenciales prestados en estos locales, deben abonar los mismos variando el monto a pagar de acuerdo a determinadas categorías.

No obstante, han llegado a nuestra Redacción quejas de personas que han usado los servicios hospitalarios de nuestra localidad y que por ser catalogadas en una categoría a la que no se consideraban pertenecer han debido abonar un arancel por la internación y los servicios médicos prestados en el nosocomio.

Esta erogación alcanza, al parecer, a aquellos a quienes las autoridades del Hospital considera pudientes y su

monto es el determinado por el Nomenclador Médico Nacional del INOS.

A su vez, las quejas no paran allí, sino que insisten en que a pesar del arancelamiento, las carencias de medicamentos hacen de difícil tratamiento ciertas enfermedades, lo que hemos podido constatar con algunos médicos entrevistados.

De personas allegadas a la Asociación Cooperadora del Hospital trascendió asimismo que se habría planteado la inquietud en cuanto al criterio utilizado para la determinación de la categoría de "pudientes" sin que se sepa con precisión en qué normas reglamentarias se basa la calificación.

("NOGOYA", Entre Ríos, 3.4.81)

DERECHO AL TRABAJO

Al cumplirse un período de suspensión de más de un mes, los trescientos cuarenta trabajadores de la empresa textil Lonolino, de San Martín, recibieron la noticia de la quiebra de la firma y su consiguiente desempleo.

("DIARIO POPULAR", 2.4.81)

La fábrica de neumáticos Firestone comienza a aplicar desde hoy una jornada de suspensión semanal a los 1.250 operarios que ocupa en su planta de Llavallol, según denunció una fuente sindical.

Metalúrgicos

CORDOBA (De nuestra agencia).— Entre enero y marzo del corriente año se produjeron en todos los establecimientos metalúrgicos de esta provincia 5.220 suspensiones y 700 despidos, lo que totaliza un equivalente a 569 días de inactividad, según fuentes sindicales.

Además, dos tercios del personal ocupado por las firmas Fiat y Peugeot (hoy Sevel S.A.), en las plantas ubicadas en la provincia, fueron cesanteados en los últimos cinco años, informaron voceros de la UOM Seccional Córdoba.

...En Fiat-Concord, dedicada a la fabricación de grandes motores Diésel, de 5.300 trabajadores que habían en 1976, solo quedan en la actualidad 1.948; mientras que Materfer en el mismo período, redujo su plantel de 2.800 a 750 operarios, señalaron.

En Tucumán

S.M. DE TUCUMAN (De nuestra agencia).— Los 130 trabajadores de la fábrica Industrias Tecnográficas Argentinas (ITA) de esta ciudad fueron suspendidos por el término de treinta días por *"razones de fuerza mayor debidamente acreditadas"*, informaron fuentes empresarias.

("CLARIN", 18.4.81)

La empresa automotriz Ford Motors Argentina S.A., de la localidad de General Pacheco, despidió en lo que va del año a 600 trabajadores, denunciaron ayer fuentes del Sindicato Mecánico.

("CLARIN", 11.4.81)

Un grave conflicto gremial existe en la empresa metalúrgica Serna, de la localidad bonaerense de Quilmes, en la cual los 200 trabajadores que ocupa entrarán hoy en el décimoquinto día consecutivo de paro de brazos caídos, en el lugar de trabajo, en demanda que la empresa reincorpore a 80 trabajadores que despidió el 1.º de este mes.

("CRONICA", 15.4.81)

Los doscientos operarios de la curtiembre Cavifre, de Lanús Este, se encuentran de licencia por todo el mes de abril, a raíz de una disposición adoptada por la empresa que ha pedido su convocatoria de acreedores. Aparte de la incertidumbre creada por la situación de la firma, ha surgido un principio de conflicto con el personal, debido a que —según lo denunciado por el secretario general, del Sindicato de Obreros Curtidores de Avellaneda, Avelino Fernández— todavía no pagó los haberes correspondientes a la licencia.

En Coeh

Voceros de la Asociación Obrera Textil (AOT), seccional San Justo, informaron que la empresa Coeh fue denunciada ante las autoridades locales del Ministerio de Trabajo porque viene suspendiendo a los 120 trabajadores que emplea, dos días por semana, los viernes y sábados.

("DIARIO POPULAR", 6.4.81)

CORDOBA.— Los casi dos mil trabajadores de la empresa Sevel (fusión de Fiat y Peugeot) de esta ciudad serán suspendidos en sus tareas por ocho días, mientras desde anteayer se cumple idéntica medida que afecta a 260 obreros y que se extenderá hasta el próximo viernes, según informaron fuentes de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) local.

Indicaron las fuentes que los 1.982 obreros que se desempeñan en el complejo fabril de Ferreira, donde funcionan las plantas de Materfer, Grandes Motores Diesel y Fiat Concord, serán suspendidos los días 13, 14, 15, 24, 27, 28, 29 y 30 del corriente mes y recién reanudarán sus tareas el 4 de mayo próximo.

En tanto, se cumple la suspensión por siete días para cien obreros del sector automotriz y otros 160 de la planta de Materfer, que produce material ferroviario, según confirmaron los voceros metalúrgicos.

...Para dar un ejemplo de la gravedad de la situación que padecen los metalúrgicos cordobeses, la UOM local recordó que en 1975, en la fábrica de Fiat de Ferreira, trabajaban 5.200 operarios y que actualmente, en todo el complejo Sevel, sólo se desempeñan 1.982 trabajadores.

Metalúrgicos santafesinos.

SANTA FE.— Dos empresas metalúrgicas locales se encuentran virtualmente paralizadas, informaron ayer fuentes sindicales.

Se trata de las firmas "Meitar Aparatos", que suspendió por siete días a veinte de sus operarios alegando dificultades para el cobro de deudas y acumulación de stock, y

de la fábrica de tornos "Sideral", cuyos 175 trabajadores iniciaron un cese de tareas por adeudárseles la segunda quincena de marzo.

Otros conflictos

La empresa siderometalúrgica La Cantábrica, de Haedo, amplió su plan de suspensiones de personas a otros 89 operarios, según informaron fuentes sindicales que, además, aclararon que la medida afecta en total a 343 trabajadores de ese establecimiento.

...Una firma de Avellaneda, Lital, mantiene suspendidos a 150 operarios hasta el 21 del corriente; Delpiano y Rinero, de Lanús, aplicó igual medida a 25 obreros, pero por un mes; Carlos Calvo, suspendió a 35 por una semana, y Oliden a 30 por dos semanas.

Por último, en Santa Rosa, del grupo Acindar, no se trabajará ningún sábado de abril. Esos días quedó suspendido todo el personal, que entre obreros, jefes, supervisores y técnicos comprenden a 2.200 personas.

("DIARIO POPULAR", 8.4.81)

LA CREDENCIAL DE APDH

TODA PERSONA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE DE LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DEBERA EXHIBIR SU CREDENCIAL CON LA FIRMA DE UN MIEMBRO DE LA MESA EJECUTIVA DE LA APDH. PIDALA PARA QUE NO SE SORPRENDA SU BUENA FE.

8 de marzo de 1981

Queridos hermanos:

Aquí les envío un hecho sucedido en este alejado rincón de la Patria. Puede ser que les sirva para publicar sintéticamente en el boletín.

Con todo afecto.

P. Francisco Nazar

18 de febrero de 1981

Señor Gobernador

de la Provincia de Formosa

General (R.E.) Juan Carlos Colombo

Casa de Gobierno

FORMOSA

De mi consideración:

En nombre y por expreso pedido de las personas que me han narrado los hechos cuya lista adjunto, y de muchos más que no figuran, me dirijo a Ud. a fin de pedirle la investigación y el esclarecimiento de esta forma de proceder que merece no solo ser repudiado sino también se haga justicia.

El atropello a la persona y a su integridad física tal cual ha sido vivido por este indefenso contingente humano va

en contra de nuestra Constitución Argentina y de los más elementales derechos humanos y leyes laborales, que no tienen control alguno por suceder en zonas tan apartadas y marginales de nuestro país.

Ruego a Ud. escuche este clamor de los más pobres de estas tierras.

Con todo respeto.

Padre Francisco Nazar

El Potrillo

Ingeniero Juarez

Formosa.

A partir del mes de junio de 1980 vino un hombre con tractor y acoplado a buscar gente para ir a trabajar a Sapata. Es una finca muy grande que se encuentra aproximadamente a 80 kms. al oeste de la ciudad de Tartagal en la Provincia de Salta. La empresa "VANINI DESMONTES SOCIEDAD ANONIMA" está realizando allí desde hace tiempo, el desmonte de la finca. Para dicha tarea, se emplean máquinas adecuadas que realizan el grueso de la limpieza y personal humano que se ocupa de desmenuzar, quemar y dejar lista la tierra para su posterior aprovechamiento.

Gran parte de la gente que va a realizar esta tarea, somos Aborígenes que vivimos en la costa del Río Pilcomayo. Muchos de nosotros vivimos en el Departamento Ramón Lista de la Provincia de Formosa en los parajes de Santa Teresa, María Cristina, San Miguel, Desmonte, Lote 1, Lote 8, Tucumancito, Palmarcito, San Martín, San Andrés, El Potrillo, Yute y Pescado Negro.

El hombre del tractor nos dijo que íbamos a ganar bien, que cada 15 días nos pagarían, que no nos faltaría nada y que luego de terminar el trabajo nos traerían de vuelta a nuestros respectivos lugares desde donde nos llevaron. Como estábamos desocupados y sin trabajo fuimos casi todos con nuestras familias. Fueron varios viajes que hizo el tractor. La distancia desde El Potrillo a Sapata es, aproximadamente, de unos 200 kms. por camino de "picada".

Apenas llegamos, conocimos que no se ganaba bien porque se veían descalzos y desnudos a grandes y a chicos. Nos adelantaron mercadería de un "boliche" que pertenece a un Señor llamado Antonio Valdivieso. Nosotros teníamos que hacer la lista de los alimentos que queríamos y entregábamos al capataz Brandon y él iba al "boliche" y luego nos traían la mercadería. No podíamos ir nosotros a comprar. Tampoco siempre traían todo lo que pedíamos. No podíamos controlar el quillaje. Y si alguna vez figuraba en la "nota de venta" alguna mercadería que no habíamos recibido, hacían oídos sordos a nuestros reclamos. Las boletas, no eran facturas, sino "notas de venta" y ninguna con sello de la casa como consta en todas las que tenemos. El precio de la mercadería además de ser exageradamente elevado, nos lo ponían a su gusto y placer.

Nuestro trabajo era de la siguiente manera: teníamos que destroncar con pico, palas y hachas 2.000 metros de largo por 30 metros de ancho. Había que quemar los troncos y raíces, rellenar los pozos y dejar cada parcela como "barridita". Por ello nos pagaban \$180.000.-. Nunca pudimos medir las hectáreas que hacíamos e ignorábamos si

sería exacta la medida. Nos decían que ganábamos \$30.000.- por hectárea. Nunca nos presentaron las liquidaciones y el pagador, un tal Cipriano, arreglaba con el bolichero. No teníamos posibilidad de reclamar porque no nos atendían. Además nos daba miedo porque veíamos al capataz -que le decían Pirincho- que andaba armado con pistola y puñal. Pero si nuestro trabajo quedaba mal, entonces sí ellos nos reclamaban y teníamos que repasar lo que habíamos hecho.

La atención que nos daban era muy mala. Para nuestros chicos no había escuela, ni atención médica, ni remedios. La hijita de nuestro compañero Pablo Camilo, que tenía 3 años, falleció de enfermedad.

Cuando terminamos el trabajo, demoraron una semana en traernos de vuelta. Para poder sobrevivir esos días, tuvimos que vender algunas cositas que teníamos como pañuelos, alpargatas, platos, ollas, etc... Cuando por fin decidieron traernos nos dijeron que nos llevarían hasta los lugares desde donde nos habían traído. Para ello, ya nos habían descontado a cada uno \$50.000.-. Viajamos en dos camiones. Uno de ellos tenía acoplado. Eramos mucha gente. El fletero se llamaba Antonio Valdivieso.

Tardamos dos días en llegar a un lugar que se llama Alto la Sierra, Provincia de Salta. Allí, Antonio Valdivieso decidió dejar el acoplado y pasar toda la gente a los dos camiones donde ya veníamos llenos del todo. La pedimos e insistimos que siguiera con el acoplado. Pero no quiso. Y entonces, tuvimos que amontonarnos peor que animales.

Antes de llegar a Santa Teresa, Valdivieso decide dejar uno de los camiones y en dos viajes llevamos hasta Santa Teresa. Cuando venía del primer viaje y a toda velocidad, apreta con la rueda trasera del camión los pies de una Señora que al costado del camino descansaba dejándola herida y sin poder caminar.

Una vez llegados a Santa Teresa y faltando aún más de 80 kilómetros para que muchos sean llevados a sus lugares de destino, tal cual se nos había prometido, Valdivieso diciendo que el camión tenía un desperfecto en el embrague, decide dejarnos a todos tirados y abandonados lejos de nuestros hogares. Y que si alguno quería denunciarlo que él mismo lo llevaría a Tartagal como desafiándonos malamente.

De Santa Teresa los que vivían más cerca fueron caminando. Los demás estuvimos esperando tres días "muertos de hambre" hasta que pudimos avisar a nuestros hermanos que nos trajeron en tractor que pidió el enfermero de Santa Teresa, por radio.

¿Por qué tienen que tratarnos así a nosotros?, ¿qué ley hay que a nosotros nos proteja como Argentinos que somos?, ¿por qué nunca nadie escucha nuestros reclamos?

Por eso queremos que se haga la denuncia de esto y que se sepa por qué una vez más fuimos engañados, maltratado y mucho es lo que hemos sufrido nosotros, nuestras mujeres y nuestros hijos.

RECLAMO DE LOS METALURGICOS

Una vez más el gremio metalúrgico se ha pronunciado en relación con el problema de la empresa Siam. Las Sec-

cionales Avellaneda, La Matanza y Capital Federal de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), informaron en forma conjunta que se han solicitado sendas entrevistas a los ministros de Economía y Trabajo, para insistir en la revisión del Decreto 527 *"antes de que ocurra que por razón de su aplicación se elimine una fuente de trabajo pionera de la industria metalúrgica y orgullo de la industria nacional y se cree un grave problema social, al dejarse en la calle y sin trabajo a 3.500 trabajadores"*.

("CLARIN", 28.4.81)

ROSARIO.— Continúa siendo insegura la estabilidad de unos mil obreros del establecimiento textil "Estexa", que desde el 16 de diciembre último vienen cumpliendo suspensiones corridas, renovadas automáticamente al cumplirse cada período.

("DIARIO POPULAR", 14.4.81)

Medios vinculados a la Seccional Morón de la Asociación Obrera Textil (AOT) informaron que la empresa Italar despidió ayer a 400 trabajadores de los 560 que emplea en su planta industrial de La Trinidad 79, en la localidad bonaerense de Hurlingham.

("CRONICA", 22.4.81)

PUBLICACIONES

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA
LEGISLACION DE SEGURIDAD Y
DEFENSA NACIONAL (36 pág.)

HOMENAJE A ADOLFO PEREZ
ESQUIVEL, del 31/11/80 en la Casa de
Nazareth, con Crónica, Saluciones
del Obispo Jorge Novak, del Obispo Carlos
Gattinoni y discurso del Premio Nobel de la
Paz 1980, Adolfo Pérez Esquivel. (40 pág.)

HOY EN ARGENTINA ¿EDUCACION?
(12 pág.)

RESOLUCION DE LA X ASAMBLEA
GENERAL DE LA OEA SOBRE LOS
INFORMES DE LA CIDH

III JORNADA DEL SEMINARIO "LA
JUVENTUD, LOS DERECHOS HUMANOS
Y EL FUTURO NACIONAL", con: Sesión
Plenaria, Dictámenes de Comisiones, Docu-
mento Final y textos de las 11 conferencias.

COLOQUIO: LA POLITICA DE DESAPARI-
CION FORZADA DE PERSONAS

París-31En-1Fe-81

(12 pág.)

Pídalas personalmente o por correo.

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS
DERECHOS HUMANOS